

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 30 DE DICIEMBRE DE 1977

Núm. 297

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### Excmo. Diputación Provincial de León Administración del "Boletín Oficial"

#### ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1978, entre las fechas del 1.º de enero al 10 de febrero de 1978.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros días del mes de enero de 1978, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:—

Trimestre .....	600 Ptas.
Semestre .....	900 "
Año .....	1.200 "

León, 16 de diciembre de 1977.—El Interventor, Pedro Alonso Martínez.  
5962

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Expediente R.I. 6.337 núm. 22.180.

*Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica.*

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento apro-

bado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Iberduero, S. A. Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, para la instalación de dos líneas eléctricas a 45 kV. de acometida a la E.T.D. de Ambasaguas del Curueño (León), cuya declaración, en concreto, de utilidad pública, fue otorgada por Resolución de esta Delegación Provincial con fecha 15 de noviembre de 1977, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º del Decreto 2.619/1966; de 20 de octubre, y no habiendo llegado Iberduero, S. A., Distribución León, titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado:

—Finca núm. 10, paraje "Valdearribas", Término Municipal de Santa Colomba de Curueño (León), cultivo: sin cultivar. Propietario: don Obdulio Robles, con domicilio en Ambasaguas de Curueño (León).

—Afección: Colocación del apoyo número 10 y vuelo de conductores en una longitud de 32 metros (la super-

ficie a ocupar por el apoyo núm. 10 es de 7,84 metros cuadrados).

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en esta Dependencia (Sección de Energía), sita en la Plaza de la Catedral, núm. 4 de León, durante las horas de oficina.

León, 19 de diciembre de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

6089

Núm. 2794.—1.400 ptas.

\*\*

### SECCION DE MINAS

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por D. Francisco Arias Rodríguez, vecino de El Barco de Valdeorras (Orense), se ha presentado en esta Delegación a las 13 horas del día 22 de agosto de 1977, una solicitud de permiso de investigación de pizarra de ciento nueve cuadrículas, que se denominará Zanculo, sito en los términos municipales de Castrillo de Cabrera y Benuza.

Hace la designación de las citadas 109 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
1	2° 55' 00"	42° 21' 00"
2	2° 56' 00"	42° 21' 00"
3	2° 56' 00"	42° 21' 20"
4	2° 57' 00"	42° 21' 20"
5	2° 57' 00"	42° 20' 40"
6	2° 51' 40"	42° 20' 40"
7	2° 51' 40"	42° 24' 00"
8	2° 55' 00"	42° 24' 00"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.855.

León, 15 de diciembre de 1977.—Daniel Vanaclocha Monzó. 6083

\*\*

Don Daniel Vanaclocha Monzó Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por D. Francisco Rodríguez Arias, vecino de El Barco de Valdeorras (Orense), se ha presentado en esta Delegación a las diez horas del día 20 de septiembre de 1977, una solicitud de permiso de investigación de pizarra de ciento veinte cuadrículas, que se denominará Caprada, sita en los términos municipales de Castrillo de Cabrera y Truchas.

Hace la designación de las citadas 120 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
1	2° 51' 40"	42° 24' 00"
2	2° 50' 00"	42° 24' 00"
3	2° 50' 00"	42° 23' 00"
4	2° 48' 40"	42° 23' 00"
5	2° 48' 40"	42° 22' 00"
6	2° 47' 20"	42° 22' 00"
7	2° 47' 20"	42° 20' 00"
8	2° 51' 40"	42° 20' 00"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos

aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.864.

León, 15 de diciembre de 1977.—Daniel Vanaclocha Monzó. 6083

## COMISARÍA DE AGUAS DEL DUERO

### INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Villaviciosa de la Ribera (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce la Presa Forera afluente del río Orbigo, en término municipal de Llamas de la Ribera (León).

### NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Dos fosas sépticas prefabricadas, tipo OMS, de planta circular de 2,30 m. de diámetro y 3,74 m. de profundidad, medidas útiles.

Como obra accesoria se proyecta un pozo repartidor de 0,80 m. de diámetro y un metro de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán a la Presa Forera, afluente del río Orbigo, término municipal de Llamas de la Ribera (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 20 de diciembre de 1977. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

6085 Núm. 2800.—980 ptas.

\*\*

### ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García (León), en representación de dicho Ayuntamiento, solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueducto para el paso del colector de saneamiento de dicha localidad, mediante tubería enterrada, sobre dos fincas en dicho término municipal, polígono 12, parcelas 7 y 27 propiedad de D.<sup>a</sup> Amalia Gutiérrez Gutiérrez, con domicilio en calle Juan Alvarez González, nú-

mero 54, 4.º-izqda. en Llano del Medio-Gijón (Oviedo), y D.<sup>a</sup> María Elena González Gómez, con domicilio en calle Obispo Almarcha, núm. 58-5.º D, en León.

### INFORMACION PUBLICA

La longitud de la traza del acueducto sobre las fincas es de 150 y 33 metros lineales y una anchura de 1 metro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 20 de diciembre de 1977. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

6084 Núm. 2806.—860 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza Tascón, S. L., Empresa Constructora, adjudicataria de las obras de «conducción y depósito regulador para el abastecimiento de agua a San Esteban de Valdeusa», por el presente se hace público que durante el plazo de quince días podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 20 de diciembre de 1977. El Alcalde, José Morán Rodríguez.

6092 Núm. 2807.—320 ptas.

\*\*

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Manuel González Valcárcel, adjudicatario de las obras de «abastecimiento de aguas de Peñalba de Santiago», por el presente se hace público que durante el plazo de quince días podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 20 de diciembre de 1977. El Alcalde, José Morán Rodríguez.

6093 Núm. 2808.—300 ptas.



*Ayuntamiento de  
León*

Habiendo sido adjudicado, por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, el concurso de proyecto y ejecución de las obras de elevación para garantía de suministro de León con aguas del río Luna, a tenor de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública, por plazo de 15 días, la relación de bienes y derechos afectados por dichas obras, que se considerarán de necesaria ocupación, pudiendo cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de dicha relación u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II, del Título II de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos concordantes del Reglamento para su aplicación.

Los interesados podrán dirigir en el plazo expresado la oportuna reclamación, ante este Ayuntamiento o ante el Gobierno Civil de la provincia.

León, 19 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

*Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto de elevación para garantía del suministro para el abastecimiento de León, con aguas del río Luna.*

**TERRENOS EN ALCOBA DE LA RIBERA**

Parcela n.º	Propietario y domicilio	Superficie ocupación temporal
A1	Unión Eléctrica C/ Independencia, 1. León	742,50 m/2
A1	Valentín Ferrero Suárez Alcoba de la Ribera	Franja 14×16,50 m.
A2	Cesáreo Martínez Martínez Alcoba de la Ribera	Fr. 27×16,50 m.
A2	Isidro Martínez Martínez Alcoba de la Ribera	Fr. 23×16,50 m.
A3	David García Martínez Alcoba de la Ribera	Fr. 20×16,50 m.
A4	Policarpo Arias Ferrero Alcoba de la Ribera	Fr. 16×16,50 m.
A5	Tomás Ferrero Carrizo Alcoba de la Ribera	Fr. 16×16,50 m.
A6	Vda. Miguel Arias Ferrero Alcoba de la Ribera	Fr. 22×16,50 m.
A7	Lorenza Ferrero Fernández Alcoba de la Ribera	Fr. 26×16,50 m.
A8	Maximino Martínez Martínez Alcoba de la Ribera	Fr. 23×16,50 m.
A9	Mauricio Fernández Ferrero Alcoba de la Ribera	Fr. 23×16,50 m.
A10	Felisa García González Alcoba de la Ribera	Fr. 11×16,50 m.
A11	Lorenzo Martínez Fernández Alcoba de la Ribera	Fr. 14×16,50 m.
A12	Victorino Ferrero Martínez Alcoba de la Ribera	Fr. 17×16,50 m.
A13	Lucía Sánchez Alcoba de la Ribera	Fr. 32×16,50 m.
A14	Victorino Ferrero Martínez Alcoba de la Ribera	Fr. 165 m/2
A15	Antonina Martínez Martínez Alcoba de la Ribera	Fr. 40×16,50 m.
A16	Isaac Martínez Martínez Alcoba de la Ribera	Fr. 27×16,50 m.
A17	Gaspar Ferrero Fernández Alcoba de la Ribera	Fr. 68×16,50 m.
A18	Luis Martínez Martínez Alcoba de la Ribera	Fr. 50×16,50 m.

Parcela n.º	Propietario y domicilio	Superficie ocupación temporal
A19	Victorino García Fernández Alcoba de la Ribera	288 m/2
A19	Eugenio Ferrero Fernández Alcoba de la Ribera	156 m/2
A20	Lorenza Ferrero Fernández Alcoba de la Ribera	Fr. 20×16,50 m.
Pol. 4-1	Dionisia Ferrero Arias Alcoba de la Ribera	Fr. 60×16,50 m.
" -2	Margarita Martínez Martínez Alcoba de la Ribera	Fr. 54×16,50 m.
" -3	Rosaura Martínez Martínez Alcoba de la Ribera	Fr. 52×16,50 m.
" -4	Felicía Fernández Arias Alcoba de la Ribera	Fr. 35×16,50 m.
" -5	Teodora Ferrero Martínez Alcoba de la Ribera	Fr. 71×16,50 m.
" -6	Lorenza Ferrero Martínez Alcoba de la Ribera	Fr. 61×16,50 m.
" -13	José Arias Martínez Alcoba de la Ribera	Fr. 66×16,50 m.
" -14	Elena Martínez García Alcoba de la Ribera	Fr. 168×16,50 m.
" -15	Magdalena González Suárez Alcoba de la Ribera	Fr. 85×16,50 m.
" -16	Marcos Gonzales Suárez Alcoba de la Ribera	Fr. 67×16,50 m.
" -17	Celestina García Díez Alcoba de la Ribera	Fr. 126×16,50 m.
" -150	Santos Arias Martínez Alcoba de la Ribera	Fr. 162×16,50 m.
" -151	Nicanor Fuertes Díez Benavides de Orbigo	Fr. 70×16,50 m.
" -152	Dionisio Fernández Nistal Benavides de Orbigo	Fr. 34×16,50 m.
" -153	Clemencia González González Alcoba de la Ribera	Fr. 66×16,50 m.
" -154	Laurentino Martínez Villadangos Velilla de la Reina	Fr. 66×16,50 m.
" -155	Basilisa Martínez Fuertes Velilla de la Reina	Fr. 95×16,50 m.
" -143	Félix Martínez García Alcoba de la Reina	104 m/2
" -157	José González Fernández Troabajo del Camino	Fr. 56×16,50 m.
" -164	Gerónima Sánchez Martínez Velilla de la Reina	Fr. 60×16,50 m.

Parcela n.º	Propietario y domicilio	Superficie ocupada permanentemente
A1	Unión Eléctrica Independencia, n.º 1. León	720 m/2

**TERRENOS EN VELILLA DE LA REINA**

Parcela n.º	Propietario y domicilio	Superficie ocupación temporal
Pol. 5-1	Clara Fuertes Fuertes Velilla de la Reina	Franja 126×16,50 m.
" 2	Sergio Lanero García Velilla de la Reina	Fr. 44×16,50 m.
" 3	Elvira Fernández García Velilla de la Reina	Fr. 46×16,50 m.
" 4	Santos Gutiérrez González Velilla de la Reina	Fr. 82×16,50 m.
" 5	Felicitas Martínez Fernández Velilla de la Reina	Fr. 27×16,50 m.
" 6	Florencia Martínez Fernández Velilla de la Reina	Fr. 36×16,50 m.
" 9	Laudelina Fuertes Arias Villafranca del Panadés	Fr.
" 10	Justo Fernández Ferrero Velilla de la Reina	Fr. 38×16,50 m.

Parcela n.º	Propietario y domicilio	Superficie ocupación temporal	Parcela n.º	Propietario y domicilio	Superficie ocupación temporal
" 12	Ceferina Ferrero Martínez Velilla de la Reina	Fr. 50×16,50 m.	B9	Ceferino Arias Velilla de la Reina	Fr. 74×16,50 m.
" 13	Aniceto Fernández Martínez Velilla de la Reina	Fr. 92×16,50 m.	B10	Luciano Fernández Velilla de la Reina	Fr. 92×16,50 m.
" 14	Trinidad Martínez González Velilla de la Reina	Fr. 90×16,50 m.	B11	Silvino Lanero Fuertes Velilla de la Reina	Fr. 27×8,25 m.
" 15	Nicasio González Badeso Velilla de la Reina	Fr. 28×16,50 m.	B12	Silvino Lanero Fuertes Velilla de la Reina	Fr. 102×17,50 m.
B1	Constantino González Velilla de la Reina	Fr. 112×16,50 m.	B13	Eduardo García Aller Velilla de la Reina	Fr. 55×8,25 m.
B2	Melchor Ferrero Velilla de la Reina	Fr. 17×16,50 m.	B14	Victorino Martínez Sánchez Velilla de la Reina	Fr. 65×8,25 m.
B3	Belarmino Fernández Castellano Velilla de la Reina	Fr. 44×16,50 m.	B15	Esteban Fernández Velilla de la Reina	Fr. 49×8,25 m.
B4	Inay García Badeso Velilla de la Reina	Fr. 20×16,50 m.	B16	Lucía Sánchez Alcoba de la Ribera	Fr. 53×8,25 m.
B5	Narciso Fernández Velilla de la Reina	Fr. 2×16,50 m.	B17	Federico Cubría Velilla de la Reina	Fr. 42×16,50 m.
B6	Narciso Fernández Velilla de la Reina	Fr. 72×16,50 m.	B18	Félix Martínez Velilla de la Reina	Fr. 20×16,50 m.
B6	Narciso Fernández Velilla de la Reina	Fr. 55×8,25 m.			
B7	Silvino Lanero Fuertes Velilla de la Reina	Fr. 55×8,25 m.			
B8	Lorenzo Fernández Velilla de la Reina	Fr. 56×16,50 m.			
			Parcela n.º	Propietario y domicilio	Superficie ocupación permanente
			B19	Maximino García Velilla de la Reina	720 m/2

#### Ayuntamiento de Bembibre

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de noviembre último, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Auxiliares de Administración General de esta Corporación con sujeción a las siguientes

#### BASES

1.ª—*Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de dos plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y, en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

2.ª—*Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Auxiliares de Administración General, con carácter distinto al de propiedad, antes de 1 de junio de 1977,

estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hubieran ingresado a partir del día 5 de abril de 1975 deberán estar en posesión del Título de Enseñanza Media elemental o de Graduado escolar o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.ª—*Instancias, forma y plazo de presentación.*

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, du-

rante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la Base 1.ª.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 400 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresar en la Caja Municipal por medio de Giro Postal o Telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base 2.ª, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.ª—*Admisión de aspirantes.*

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base



1.ª de esta Convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

#### 5.ª—Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial; el Secretario de la Corporación, y un funcionario técnico o administrativo de la Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recae para sí estas funciones el de la Corporación.

5.2. El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

5.3. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

5.4. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la base 1.ª, es decir, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

#### 6.ª Comienzo y desarrollo de la oposición.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

6.3. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria o, en su caso, el último de los anuncios. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

6.4. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### 7.ª Ejercicios de la oposición.

7.1. Los ejercicios de la oposición o pruebas selectivas serán tres de ca-

rácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

7.2. Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

7.3. Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

7.4. Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los aspirantes en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

7.5. Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los aspirantes que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador.

#### 8.ª—Calificación.

8.1. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.3. La puntuación que se concede al aspirante en cada una de las espe-

cialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

8.4. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

#### 9.ª—Relación de aprobados, propuesta de nombramiento. Presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que ésta, en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de plazas vacantes en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla aprobada, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación, y en el supuesto de que dicho número exceda del de plazas vacantes en el referido Subgrupo, proponga la adopción de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de creación en la plantilla de las plazas necesarias para poder efectuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiéndose someter el expediente, en este caso, al visado del Ministerio de la Gobernación.

9.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. En el supuesto de aspirantes incluidos en el apartado d) de la Base 2.ª, copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio

de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

9.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

9.4. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

#### 10.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

### ANEXO

#### Programa Oficial

##### PRIMERA PARTE.—Principios de Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.—El Estado.—Territorio, población y poder.

Tema 2.—La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución.—El poder constituyente.

Tema 4.—Las Leyes Fundamentales Españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 5.—Las Cortes Españolas.

Tema 6.—La organización judicial española.

##### SEGUNDA PARTE.—Principios de Derecho Administrativo.

Tema 7.—La Administración Pública y el Derecho administrativo.

Tema 8.—Fuentes del Derecho administrativo.—Leyes y Reglamentos.

Tema 9.—Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

Tema 10.—El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

Tema 11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

Tema 12.—Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresiden-

te del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

Tema 13.—Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores Civiles.

Tema 14.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. El Alcalde como delegado del poder central.

Tema 15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los organismos autónomos.

#### TERCERA PARTE.—Administración Local.

Tema 16.—La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

Tema 17.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

Tema 18.—El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

Tema 19.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20.—Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 21.—Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 22.—Noción general de la hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 23.—Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

Tema 24.—Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

Tema 25.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

Tema 26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

Tema 27.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Tema 29.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Espe-

cial y General de las Entidades Locales.

Tema 30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Bembibre, 23 de diciembre de 1977. El Alcalde, Fernando Calvo Calvo.

6117 Núm. 2828.—10.220 ptas.

#### Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal de contribuciones especiales, la misma se halla expuesta al público en la Secretaría, por término de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pozuelo del Páramo a 23 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Ubaldo Fernández. 6110

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Distrito número dos de León

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.032 de 1977, por el hecho de lesiones y daños en accidente circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, número 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante y denunciado, César Menéndez Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible). 6102



De fijar en 300 ptas. diarias el precio de estancias para acogidos en el Hospital de Santiago, en Zafrá.

De no acceder, por no existir consignación presupuestaria, a petición del Colegio Menor de la Juventud "Leopoldo Panero" de Astorga de que el incremento de estancias acordado se retrotraiga a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1976.

De abonar con efectos de 1.º de enero de 1978 a la "Colonia agrícola para subnormales adultos" de Almacellas (Lérida) el precio de estancias de 325,80 ptas., por acogido y día.

De aprobación y abono de las siguientes facturas, certificaciones y liquidaciones de obra:

—Certificación número 1, obras Alcantarillado en Villayandre, por 2.021.769 ptas. de las que 1.516.327,00 son como subvención del Estado y el resto a cargo del Ayuntamiento de Crémenes.

—Certificación núm. 1, obras "Alcantarillado y mejora abastecimiento de agua" en Villafra de la Reina, por 1.435.663 ptas., de las que son a cargo del Estado como subvención 1.076.747 ptas. y la diferencia del Ayuntamiento de Boca de Huérgano.

—Certificación núm. 2, obras "Alcantarillado y mejora abastecimiento de agua", en Villafra de la Reina, por 3.060.382 ptas., de las que son a cargo de Diputación por subvención estatal 2.295.286 ptas. y la diferencia a cargo del Ayuntamiento de Boca de Huérgano.

—Certificación núm. 1, obras "Acondicionamiento camino Cordiñanes Caín", en Municipio Posada Valdeón, por 6.978.772 ptas. las que son a cargo de la Diputación como subvención concedida por el Estado.

—Certificación núm. 1, obras "Alcantarillado y mejora abastecimiento Agua" en Verdiago, por 3.933.539 ptas., de las que son a cargo de Diputación por subvención estatal 2.950.154 ptas. y la diferencia del Ayuntamiento interesado.

—Certificación núm. 1, obras "Reparación c. v. Truchillas a Truchas", por 3.664.106 ptas. las que son en su totalidad con cargo a Diputación de subvención estatal.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 30 de diciembre de 1977.

4884

Tomar en consideración y exponerlos al público a efectos de posibles reclamaciones, proyectos de Infraestructura Básica del nuevo núcleo de Riaño, por un montante total de cien millones de pesetas, aprobando definitivamente el pliego de condiciones y cláusulas administrativas y económicas particulares y que la adjudicación y contratación se efectúe por concierto directo, facultando ampliamente a la Presidencia para que adjudique cada uno de los proyectos que integran el conjunto.

Aprobar definitivamente el proyecto de "Alcantarillado de Valverde de la Sierra" por un total de 5.090.303,00 ptas., procediéndose a la contratación directa de dichas obras y facultando a la Presidencia para adjudicación de las mismas.

Tomar en consideración el proyecto de afirmado del c. v. de Boeza a Igüeña, siguiendo la tramitación indicada en el acuerdo.

Tomar en consideración el proyecto de edificio social del Colegio Santa María Madre de la Iglesia por 25.646.445,64 ptas., exponerlo al público a efectos de posibles reclamaciones que de no producirse comportará la definitiva aprobación del mismo para ulterior tramitación a efectos de ejecución de las obras.

Aprobar la Cuenta General de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1975.

De no acudir a la operación de crédito propuesta por la Intervención de Fondos, teniendo en cuenta las razones expuestas en el acuerdo.

De aprobación y abono de las siguientes facturas y certificaciones:

—Certificación núm. 4, obras "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Azadinos" por 1.578.252,00 ptas., de las que 473.476,00 pesetas son a cargo de la Diputación como subvención y el resto de la J. V. interesada.

—Certificación núm. 2, obras "Abastecimiento de agua y saneamiento de los municipios pertenecientes a la Mancomunidad de Municipios de Ponferrada, por 10.959.958,00 ptas., de las que 2.191.992,00 pesetas son a cargo de la Diputación en concepto de subvención y el resto de los demás organismos a cuyo cargo está la financiación de la obra.

—Certificación única de obras "Ampliación de captación de aguas"

de Cisterna, por 393.450,00 ptas., de las que 137.707,00 ptas. son a cargo de la Diputación y el resto del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras "Urbanización acceso desde c.ª de Ponferrada a La Espina, 1.ª fase, en Villablino" por 2.590.810,00 pesetas, de las que 906.783,50 ptas. son a cargo de la Diputación como subvención, 388.621,00 ptas. como anticipo y la diferencia a cargo del Ayuntamiento de Villablino.

—Certificación única de obras "Pavimentación calles Redoma y Juan Reyero" en Cistierna, por 1.051.000,00 ptas., de las que 367.850,00 pesetas son a cargo de Diputación y la diferencia del Ayuntamiento de Cistierna.

—Certificación única obras "Urbanización de la calle Riaño, 2.ª tramo" en Cistierna, por 831.000,00 ptas., de las que 290.850,00 ptas. son a cargo de Diputación y las restantes del Ayuntamiento de Cistierna.

—Certificación única obras de "Alumbrado público" en Magaz de Abajo, por 1.297.529,00 ptas., de las que 519.012,00 ptas. son a cargo de Diputación como subvención y el resto del Ayuntamiento de Camponaraya.

—Certificación núm. 1, obras "Urbanización y saneamiento de la Travesía", en Molinaseca, por 961.732,00 ptas., de las que 430.305,00 pesetas son a cargo de la Diputación y el resto del Ayuntamiento de Molinaseca.

—Certificación única de obras "Ampliación de captación de agua de abastecimiento" en San Justo de la Vega, por 700.000,00 ptas., de las que 70.000,00 ptas. son a cargo de Diputación y el resto de la J. V. de San Román.

—Certificación única obras "Recuperación y aprovechamiento de terrenos con destino a zonas de reserva escolar y recreo", en La Magdalena, por 400.000,00 ptas., de las que son a cargo de Diputación como subvención 100.000,00 ptas y el resto del Ayuntamiento y J. V.

—Certificación núm. 3 obras "Abastecimiento de agua y alcantarillado de San Miguel del Camino" por 528.454,00 ptas., de las que 117.455,00 ptas. son a cargo de la Diputación como subvención y 50.338,00 ptas. de anticipo y el resto a cargo del Ayuntamiento interesado.

—De 1.423.000,00 ptas. a la casa Medical Europa S. A., de Barcelona por suministro de material médico para el Hospital General.

—Facturas por 932.450,00 ptas. y 17.882,00 ptas. por suministro de áridos para carreteras efectuado por Ignacio Gil Martín.

Nombrar Comisión para fórmula económica sobre coordinación del Hospital General Princesa Sofía y el Instituto Nacional de Previsión.

Facultar a la Presidencia para solicitar la transformación en Escuela Universitaria de Enfermería adscrita a la Universidad de Oviedo de la actual Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Diputación.

4130

### Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta

Exma. Diputación el día 30 de septiembre de 1977

Presidencia del Excmo. Sr. D. Emiliano Alonso Sánchez-Lombas, con asistencia de los señores diputados, D. Rafael González González, D. Benito Díez García, D. Manuel Díez Ordás, D. Gaspar Alonso Muñiz, D. Luis García Garón, D. Joaquín López Contreras, D. Antonio Mantilla Franco, D. Esteban Burdiel Carrigui, D. Ignacio Muñoz Liébana, D. Emilio Martínez Torres, D. Leandro Sarmiento Fidalgo y D. Daniel Morales López, excusando su asistencia D. Luis Manuel Martín Villa y faltando sin alegar alguna causa D. Manuel Orallo Alvarez y D. Santos Ovejero del Agua.

Actúa de Secretario el de la Corporación D. Apolinar Gómez Silva y se halla presente el Interventor de Fondos D. Pedro Alonso Martínez.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar acta-borrador sesión extraordinaria del 23 de agosto último.

Aprobar cuentas de caudales del 2.º trimestre del año en curso.

Aprobar definitivamente la Liquidación del Presupuesto Especial de los Servicios Hospitalarios, ejercicio 1976, así como prescindir de los gastos autorizados de carácter voluntario en dicho Presupuesto hasta su total nivelación y seguir tramitación reglamentaria.

Seguir tramitación reglamentaria en expediente de anulación de créditos en liquidación Presupuesto Especial de los Servicios Hospitalarios, 1976.